

publico concurrente con propiedad y elegancia, el origen de  
 la misma R. C. Catedra, la procecion que el estudio de la  
 ciencia, à cuya propagacion se dirige, merece y ha merecido  
 al Gobierno. las utilidades que de aquel pueden y deben  
 resultar al Estado: la Satisfacion q. causa à la Sociedad  
 en unq. de dha. Catedra, y en ver los buenos efectos q.  
 produce; y la especialissima que ha tenido en celebrar hoy estos  
 exámenes en obsequio del natalicio de nuestro amado Soberano.

Discipulos:

D. Jose Romera.

El Discurso D.º Jose Romera à quien tocó disertar sobre  
 el siguiente Teorema,, Establecamos que ninguna circunscrip-  
 tion es esclusiva en la concecion de privilegio & exclusivo &  
 » hora sea à compañías de Comercio, hora à los inventores de  
 » nuevos Ramos de industria agricultora, ò fabrica; pero de-  
 » fendemos que es error economico el creer q. semejante &  
 » privilegio son siempre perjudiciales à la producion." lo efe-  
 » ctuó oportunamente.

D.º Joa.º M.º Perez.

Lo mismo hizo D.º Joa.º Maria Perez, que devia decir  
 } tan sobro este,, Las Naciones, como los individuos, no se  
 » enriquecen por inclinarse mas à una industria que à  
 » otra, sino por obtener mayores productos en aquella q.  
 » hayan elegido. En las tres hay verdadera creacion de valor:  
 » las tres se sostienen Recíprocamente; y en la demostracion  
 » de estas Verdades va implícita la denuncia del sistema  
 » de Quesnay, y los demas Economistas franceses."

Y tambien verifico lo propio D.º ename C